



Resolución Gerencial Regional

087-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 31 de Agosto del 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, el Funcionario nombrado, bajo el régimen del D. Leg. 276 Abg. Carlos Lizandro Zamata Torres, titular de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de esta GRTPE, hará uso de quince de los treinta días de su descanso físico vacacional que le corresponde por el periodo 2014 – 2015 a partir del 01 de Setiembre de 2015 al 15 de Setiembre de 2015, tiempo por el cual no podrá ejercer las funciones de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos de esta GRTPE, siendo necesario por necesidad de servicio encargar dichas funciones a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de Encargatura de Funciones al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amézquita Florez para que asuma las funciones de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amézquita Florez para que asuma las funciones de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del 01 de Setiembre de 2015 al 15 de Setiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo